Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjsrangel	JOSE SOLIS RANGEL QUINONEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-323	EPCAMS VALLEDUPAR
Fecha y Hora Sistema:	23/03/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1923	**Fecha Registro:**	2023-03-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	29.761.500,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	29.761.500,00	**Saldo x Comprometer:**	29.761.500,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1923	**Fecha Registro:**	2023-03-23	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR - GESTION	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	29.761.500,00	0,00	29.761.500,00	29.761.500,00	0,00

Objeto:	SOLICITUD DE CDP PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REVISIÓN TECNO MECÁNICA) DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR DEL INPEC - RESOLUCION 000002 DEL 02-01-2023

Firma Responsable

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Valledupar,

INPEC 27-03-2023 14:20
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0065696 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3233 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ADALBERTO CONTRERAS RAMIREZ
DESTINO 3231 - DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO MANTENIMIENTO
OBS

2023IE0065696

CP. JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO
Director de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Valledupar 323-CPAMS de Valledupar
Director CPAMSVAL

Asunto: Concepto financiero para **"Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo parque automotor (vehículos y motos) revisión técnico mecánica del CPAMSVAL, para garantizar a la población reclusa la asistencia a las diligencias judiciales a que haya lugar, atención médica oportuna y el cumplimiento de traslado de internos por necesidades del servicio del instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC" , según resolución N° 000002 del 02 enero 2023" elementos en pro del tratamiento penitenciario del INPEC en cpamsval."**

En Cumplimiento a Manual de Contratación V7, del 12/Jul/2019; de acuerdo con la elaboración de los estudios previos en el numeral 5. 3. 2. Concepto financiero se debe hacer un oficio con el concepto financiero, que en el caso particular el CPAMSVAL, la contratación debe cumplir con lo siguiente:

De acuerdo al nuevo manual de contratación en la elaboración de los estudios previos en el numeral 5 se debe hacer un oficio con el concepto financiero, que en el caso particular la compra de productos material didáctico para el programa de educación formal para el personal privado de libertad, la contratación debe cumplir con lo siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO:

"Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo parque automotor (vehículos y motos) revisión técnico mecánica del CPAMSVAL, para garantizar a la población reclusa la asistencia a las diligencias judiciales a que haya lugar, atención médica oportuna y el cumplimiento de traslado de internos por necesidades del servicio del instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC"

En las cantidades y especificaciones que se detallan en los estudios previos, se establece que los productos deben ser de óptima calidad, deben estar sujetos a cambios por daños en presentación empaque o vencimiento a discreción del supervisor del contrato, también deben ser de una marca reconocida e igualmente las especificaciones técnicas son de caracter obligatorio, por lo tanto, sera causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

De conformidad a lo establecido en Resolución de Asignación No **000002 de 02 enero de 2023** la Dirección General del Instituto aprobó recursos para atender este tipo de gasto.

Certificación de Disponibilidad Presupuestal:

POSICION CATALOGO DE GASTOS			Bsitem	VALOR $
1	A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	449-451	$ 29.761.500,00
			TOTAL	$ 29.761.500,00

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1923 de fecha 23-03-2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 13-08-00-323 INPEC- EPAMCASVAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS RECURSO 10, SITUAC. CSF., Expedido por el responsable del presupuesto del establecimiento CPAMSVAL- INPEC., por valor de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SECENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 29.761.500,00) M/CTE.

Concepto del IVA: De acuerdo con el Estatuto Tributario, el INPEC se encuentra excluido de Impuesto sobre las ventas (IVA) (art. 130 Ley 633 de 2000). Por lo tanto, la factura por la compra de los elementos requeridos, NO deberá incluir el IVA

Concepto de Retenciones: En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y a la aplicación de la normatividad vigente.

Facturación Electrónica: Art. 615 E.T- Obligación de expedir factura. Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a éstas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

- Personas naturales o jurídicas responsables del Impuesto sobre las ventas IVA (Responsabilidad 48)
- Personas naturales o jurídicas responsables del impuesto al consumo (Decreto 803 de 2013 articulo 6 literal D (Responsabilidades 33, 34)
- Personas naturales, con las actividades económicas 1811, 1812, 1820 (Litógrafos, tipógrafos)
- Personas naturales que superen los montos establecidos y personas jurídicas obligados a facturar por bienes o servicios excluidos de IVA (Responsabilidad 16)

Personas naturales o jurídicas voluntarios u obligados por modalidad electrónica (Responsabilidad 52)

Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación – SIMPLE
Personas naturales:

- Con más de un establecimiento de comercio
- Desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles
- Sean usuarios aduaneros

- Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas – IVA, no supere la suma de 3.500 UVT.

Gravamen: Estampilla pro universidad del Cesar (0.5% valor del contrato) Ordenanza 066 diciembre 2012.

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** según acuerdo 015 del 28 de noviembre de 2018.

Muchas gracias por su atención.

Atentamente,

ADALBERTO CONTRERAS RAMIREZ
Responsable Contabilidad

Elaboró: Adalberto Contreras
E:\COMPARTIDA\Contratacion 2023
financiera.epamsvalledupar@inpec.gov.co

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

323-CPAMSVAL-AJUR-DEF/JUD

Valledupar, 10 de abril de 2023.

INPEC 10-04-2023 14:53
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0074088 Fol:8 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3237 - JURIDICA / MARIO QUINTERO MANOSALVA
DESTINO 3231 - DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO
ASUNTO CONCEPTO JURÍDICO EN CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
OBS

2023IE0074088

SEÑOR.
CAPITÁN JAIDER ÁNGEL OSPINO CASTILLO
DIRECTOR (E) CPAMSVAL
CIUDAD.

ASUNTO: Concepto Jurídico en Contratación y Justificación de la Modalidad de Selección. Resolución No 000002 del 02/01/2023.

Cordial saludo.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto de la referencia me dirijo a su despacho, en atención a la solitud presentada por el Dragoneante. JUAN LABERTO LOPEZ RIVERA (Responsable del Área Grupo de Transportes), en el que aporta oficio No 2023IE0067782 del 29/03/2023, Certificado De Disponibilidad Presupuestal (CDP) y copia de la Resolución No 000002 del 02/01/2023 expedida por la Dirección General del INPEC, con el fin de emitir concepto jurídico de las Resolución No 000002 del 02/01/2023, donde se asignaron recursos al CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR (CPAMSVAL) por valor de $29.761.500$ M/CTE, dichos recurso se encuentran distribuidos de la siguiente manera: POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN. RECURSO NACIÓN - 10, SITUAC. CSF, con el propósito de realizar proceso de contratación cuyo objeto es: "CONTRATAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOS) REVISIÓN TECNOMECÁNICA DEL CPAMSVAL, PARA GARANTIZAR A LA POBLACIÓN RECLUSA LA ASISTENCIA A LAS DILIGENCIAS JUDICIALES A QUE HAYA LUGAR, ATENCIÓN MÉDICA OPORTUNA Y EL CUMPLIMIENTO DE TRASLADOS DE INTERNOS POR NECESIDAD DEL SERVICIO DEL INPEC", para efectuar la contratación de los recursos anteriormente enunciados, se emite el siguiente concepto Jurídico con el fin de que sea tenido en cuenta en la elaboración de los documentos del proceso de acuerdo a la normatividad vigente en la materia

Km 3.5 vía la Meza Valledupar Cesar
Tel. 5891018.
demandas.epcamsvalledupar@inpec.gov.co

EPAMCAS - Valledupar
"INPEC"
RECIBIDO DIRECCIÓN
10 ABR 2023
HORA: 15:19 hr
Km. 3.5 Vía La Mesa

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con la ley 1150 del 2007 y el artículo tercero del Decreto 4170 de 2011, en la ejecución de las partidas asignadas para la adquisición de los diferentes bienes y/o servicios, los ORDENADORES DE GASTO prioritariamente deben consultar y verificar en el sitio Web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de Acuerdo Marco de Precios vigente, así como la "Guía General para atender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01" con el fin de hacer la compra o adquisición correspondiente a través de este mecanismo. Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las Entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público, en el orden nacional, que están sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. En este caso el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, es una Institución que pertenece a la Rama Ejecutiva y debe acatar esta obligación. En se sentido de forma imperativa el INPEC expidió la Circular No 000001 del 14 de enero de 2020 para su estricto cumplimiento.

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, y hacer uso de la TIENDA VIRTUAL del Estado Colombiano (TVEC), para lo cual deberán consultar la página www.colombiacompra.gov.co. Las compras virtuales sin excepción alguna deben realizarse por Acuerdo Marco de Precios, Bienes de Grandes Superficies y otros instrumentos de agregación de demanda, instrumentos que deberán ser consultados en la página de contratación del Estado, los cuales están debidamente registrados y clasificados y deberán ser consultados por los funcionarios encargados de la contratación diariamente para constatar que acuerdos se aplican y en que ciudades.

De igual manera se debe tener en cuenta lo estipulado en el Manual Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión 2 del 2022, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, quienes han indicado en el mismo, lo siguiente:

> *"... con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la ley 1955 de 2019[1]. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato"*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el Manual de Contrataron del INPEC actual, Ley 1150 de 2007 artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "**MÍNIMA CUANTÍA**", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Tengan en cuenta que, al momento de ejecutar dicho presupuesto, se deben aplicar y tener en cuenta los lineamientos establecidos para la ejecución de esta Resolución. Además, la ejecución de los recursos se hará garantizando la aplicación de la cadena presupuestal, como lo establece la Resolución 036 del 07/05/1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es de informarle que dentro de esta modalidad de contratación el único factor de escogencia, es el menor precio, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

2. REQUISITOS HABILITANTES

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

2.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del País, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

2.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de Países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien

se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo País, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo País. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

2.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

2.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley

1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

2.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten

necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

2.1.5. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de

2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

2.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

2.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

2.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS–LA FECHA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

DGTE. MARIO QUINTERO MANOSALVA
ÁREA JURÍDICA DEL CPAMSVAL

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

DIRECCIÓN DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR CPAMSVAL DEL INPEC

ACTA N° de 2023

Fecha:	27/03/2023
Hora:	16:00 Horas
Lugar:	Sala de Junta de la Dirección en el CPAMSVAL

AGENDA:	
1.	Revisión de Estudios Previos los elementos a contratar **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REVISIÓN TECNO MECÁNICA)**

DESARROLLO DE LA AGENDA:	
1.	Para la presente se reúnen en la sala de Juntas de la Dirección del CPAMSVAL, el señor director del Establecimiento, los funcionarios miembros del comité de compra, del CPAMSVAL con el fin de revisar los estudios previos formulados por medio la modalidad de compra Mínima Cuantía para contratar **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REVISIÓN TECNO MECÁNICA) DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR DEL INPEC**
2.	Estudiar las cotizaciones de los artículos que se programe adquirir, presentadas por el coordinador de los proyectos productivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contratación /Ley 80 de 1993). El encargado de área a contratar presenta las cotizaciones en cuadros comparativo, con los comentarios sobre sus cualidades y demás aspectos pertinentes para la toma de decisiones. Se revisar las fichas técnicas de los productos a adquirir por cada servicio Se efectúan revisión de los estudios previos que cumpla con los lineamientos del Manual de contratación, guías de Colombia Compra Eficiente y normatividad vigente aplicada a cada proceso de contratación. Se revisan los Estudios Previos; los cuales contienen el Planteamiento de la Necesidad, Objeto, Alcance del objeto, ficha técnica, requisitos habilitantes de orden técnico y de experiencia a solicitar, Análisis de Riesgo y forma de mitigarlos. Se revisa Estudios de Estudios de Mercado respectivos, en Excel el cual debe indicar, Clasificación UNSPSC, Descripción Técnica, Presentación, Unidad de Medida, precio antes de IVA. La disponibilidad presupuestal se respalda con el No. CDP- No. 1923 de fecha 23/03/2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-323 INPEC- EPCAMS VALLEDUPAR, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) Recurso 10 Fuente Nación correspondiente a la Vigencia de 2023. Expedido por el responsable del presupuesto del establecimiento CPAMSVAL- INPEC., por valor de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($29.761.500) M/CTE Dado que la necesidad supera el presupuesto oficial asignado y Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para la CPAMSVAL y para el fin que se pretende satisfacer con la presente Invitación Pública, el único criterio de selección será de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, donde expresa que la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

DIRECCIÓN DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR CPAMSVAL DEL INPEC

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para la CPAMSVAL del INPEC y para el fin que se pretende satisfacer con la presente Invitación Pública, el único criterio de selección será "el que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio promedio establecido para los repuestos, insumos y mano de obra de los vehículos. El porcentaje ofrecido debe ser un número entero mayor o igual a 1%, las propuestas que no cumplan con esta condición no serán tenidas en cuenta", en el ANEXO— OFERTA ECONÓMICA, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes Jurídicos y Técnicos.

El expediente contiene los siguientes documentos:

- Planteamiento de la Necesidad
- Cotizaciones (3)
- Autorización de CDP
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Conceptos Jurídico y Financiero

El comité evaluador estará conformado por:

VERIFICACIÓN JURÍDICA: D.Q. Manosalva
VERIFICACIÓN TÉCNICA: DG - Lopez Joan
VERIFICACION ECONÓMICA ECONOMICA y EXPERIENCIA: Jose Solis Rangel

3 Se define el Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	10-04-23	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación y solicitar limitación a Mipymes	11-04-23	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación Aviso en Secop de limitación o no a Mipymes	12-04-23	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para responder observaciones por parte de la entidad y para expedir adendas	13-04-23	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para presentar oferta	14-04-23	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Apertura de sobres	14-04-23	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de informe de presentación de ofertas.	14-04-23	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación.	17-04-23	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

DIRECCIÓN DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR CPAMSVAL DEL INPEC

Traslado del informe de evaluación	18-04-23	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.	
Oportunidad para subsanar	18-04-23	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.	
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	19-04-23.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.	
Aceptación de la oferta	20-04-23	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.	

4. No siendo otro tema de la presente acta se da por terminado a las 17:00 horas

COMPROMISOS:

1. Formular la Invitación y realizar la respectiva publicación del proceso en la plataforma SECOP II

PRÓXIMA REUNIÓN:

Cuando se programe, próxima revisión de estudios previos o cuando la necesidad de compras lo requiera.

ASISTENTES:

ÁREA O DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Dirección	Capitán. JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO	
Comandante de Vigilancia	TENIENTE MORA PANTOJA WILSON	
Área de Atención y Tratamiento	DS. GOMEZ WILLIAM	
Área Administrativa y Financiera	Rangel Quiñonez José Solís	

ASISTENTES INVITADOS

ÁREA O DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Administrativa y Financiera	Carmen L Rada Pelo	
Atención y tratamiento	Dina Arroyo	

HENRY PACHECO GUERRA
LATONERIA – PINTURA – MECANICA
Arreglo de todo tipo de defensa- servicio eléctrico
Cel: 3043817549 Carrera N° 6B -23 99B KENNEDY
VALLEDUPAR – CESAR

COTIZACION

Valledupar 19 de enero del 2023
Señores
INPEC
Cuidad Valledupar

BUSETON HYUNDAI HD 72 MODELO 2007 PLACA OBH047	TOTAL, Y M/O
REPARACION COMPLETA DE MOTOR (PISTONES, BIELAS, CASQUETES, EJE DE LEVAS, CIGÜEÑAL, ANILLOS, CAMISAS, EMPAQUES Y RETENEDORES)	22.580.500
01 BATERIA 1300 4D	950.000
TOTAL	**23.530.500**
HYUNDAI H1 GRAND STAREX MODELO 2013 PLACA OCK247	TOTAL, Y M/O
MANTENIMIENTO DE FRENOS, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y BANDAS TRASERAS	672.500
MANTENIMIENTO TURBO	488.000
ARREGLO CHAPAS PUERTAS LATERALES CORREDIZAS	565.000
CAMBIO CORREA DE SERVICIOS	475.000
CAMBIO BOMBA HIDRAULICA DIRECCION	955.000
01 BATERIA	600.000
CAMBIO DE PLUMILLAS LIMPIABRISAS	115.000
TOTAL	**3.870.500**
NISSAN URVAN MODELO 2011 DE PLACA OBI710	TOTAL, Y M/O
REPARACION COMPLETA DE MOTOR	15.125.000

MANTENIMIENTO DE FRENOS, CAMBIO DE PASTILLAS Y BANDAS TRASERAS	615.500
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO (ALTERNADOR, ARRANQUE, Y LUCES)	628.000
01 BATERIA	575.000
TOTAL	**16.943.500**
HYUNDAI STAREX MODELO 2008 DE PLACA OBH040	TOTAL, Y M/O
MANTENIMIENTO DE FRENOS CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y BANDAS TRASERAS	680.000
CAMBIO CORREA DE SERVICIOS	400.000
01 BATERIA	600.000
CAMBIO PLUMILLAS LIMPIABRISAS	90.000
TOTAL	**1.770.000**
CHEVROLETH RODEO MODELO2000 DE PLACA OIL665	TOTAL, Y M/O
MANTENIMIENTO DE FRENOS, CAMBIO DE PASTILLAS YBANDAS TRASERAS	515.000
CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLE	362.500
CAMBIO DE PLUMILLAS LIMPIABRISAS	90.000
01 BATERIA	570.000
TOTAL	**1.537.500**
VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DE PLACA OLO882	TOTAL, Y M/O
MANTENIMIENTO DE FRENOS CAMBIO DE PASTILLAS DE DELANTERAS Y TRASERAS	1.725.000
CAMBIO CORREA DE SERVICIOS	1.205.000
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO (ARRANQUE, ALTERNADOR, LUCES)	810.000
MANTENIMIENTO SUSPENSION, MUELLES Y AMORTIGUADORES	1.050.000
01 BATERIA	635.000
CAMBIO DE PLUMILLAS LIMPIABRISAS	120.000

TOTAL	**5.545.000**
BUS CHEVROLETH KODIAK B70 MODELO 2002 PLACAS OHK694	TOTAL, Y M/O
MANTENIMIENTO SUSPENSION, MUELLES, AMORTIGUADORES, BARRA ESTABILIZADORA	1.490.000
MANTENIMIENTO DE FRENOS, CAMBIO DE BANDAS	1.545.000
ARREGLO TAPICERIA PUESTOS PASAJEROS	3.950.000
02 BATERIAS	1.420.000
TOTAL	**8.405.000**
MOTO SUZUKI DRX200 MODELO 2018 PLACA DKH22D	TOTAL, Y M/O
MANTENIMIENTO DE FRENOS, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y BANDAS TRASERAS	240.000
MANTENIMIENTO GENERAL (RODAMIENTOS, TIJERAS, CAMBIO KIT DE ARRASTRE)	355.000
01 BATERIA	95.000
TOTAL	**690.000**
MOTO SUZUKI DRX200 MODELO 2018 PLACA DKH21D	TOTAL, Y M/O
MANTENIMIENTO DE FRENOS, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y BANDAS TRASERAS	240.000
MANTENIMIENTO GENERAL (RODAMIENTOS, TIJERAS, CAMBIO KIT DE ARRASTRE)	355.000
01 BATERIA	95.000
TOTAL	**690.000**
TOTAL GENERAL	**62.982.000**

TOTAL COTIZACION_____ 62.982.000

Henry Pacheco G.

HENRY PACHECO GUERRA
Cel: 3043817549

Los "amigos"

Osvaldo López mercado – nit 77.183.279-2
REGIMEN SIMPLIFICADO
SERVICIO DE MECANICA AUTOMOTRIZ Y DIESEL
Cra.6"#19"-29b barrio el Carmen cel.: 3114398416-3013775176
VALLEDUPAR

Valledupar 21 de enero de 2023
Señores ***INPEC***
Cuidad Valledupar

COTIZACION

Hyundai starex modelo 2008 placa OCK247	*Valor*
MANTENIMIENTO DE FRENOS, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y BANDAS TRASERAS	*720.000*
MANTENIMIENTO TURBO	*507.000*
ARREGLO CHAPAS PUERTAS LATERALES CORREDIZAS	*452.000*
CAMBIO CORREA DE SERVICIOS	*420.000*
CAMBIO BOMBA HIDRAULICA DIRECCION	*923.550*
01 BATERIA	*605.000*
CAMBIO DE PLUMILLAS LIMPIABRISAS	*95.000*
TOTAL	***3.722.550***
Buseton Hyundai hd 72 modelo 2007 placa OBH047	
REPARACION COMPLETA DE MOTOR (PISTONES, BIELAS, CASQUETES, EJE DE LEVAS, CIGÜEÑAL, ANILLOS, CAMISAS, EMPAQUES Y RETENEDORES)	*22.355.000*
01 BATERIA 1300 4D	*890.000*
TOTAL	***23.245.000***
Bus Chevrolet Kodiak b70 modelo 2002 placa OHK694	*Valor*
MANTENIMIENTO SUSPENSION, MUELLES, AMORTIGUADORES, BARRA ESTABILIZADORA	*1.580.000*
MANTENIMIENTO DE FRENOS, CAMBIO DE BANDAS	*1.790.000*
ARREGLO TAPICERIA PUESTOS PASAJEROS	*3.655.000*
02 BATERIAS	*1.300.000*
TOTAL	***8.325.000***
Chevrolet rodeo modelo 2000 placa OIL665	*Valor*
MANTENIMIENTO DE FRENOS, CAMBIO DE PASTILLAS YBANDAS TRASERAS	*650.000*
CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLE	*325.250*

CAMBIO DE PLUMILLAS LIMPIABRISAS	*95.000*
01 BATERIA	*520.000*
TOTAL	***1.590.250***
Volkswagen crafter 35 modelo 2019 placa OLO882	*Valor*
MANTENIMIENTO DE FRENOS CAMBIO DE PASTILLAS DE DELANTERAS Y TRASERAS	*1.680.000*
CAMBIO CORREA DE SERVICIOS	*1.425.000*
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO (ARRANQUE, ALTERNADOR, LUCES)	*685.000*
MANTENIMIENTO SUSPENSION, MUELLES Y AMORTIGUADORES	*1.255.000*
01 BATERIA	*605.000*
CAMBIO DE PLUMILLAS LIMPIABRISAS	*105.000*
TOTAL	***5.755.000***
Nissan urvan modelo 2011 de placa OBI710	*Valor*
REPARACION COMPLETA DE MOTOR	*14.325.000*
MANTENIMIENTO DE FRENOS, CAMBIO DE PASTILLAS Y BANDAS TRASERAS	*625.000*
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO (ALTERNADOR, ARRANQUE, Y LUCES)	*580.000*
01 BATERIA	*605.000*
TOTAL	***16.135.000***
Hyundai Starex modelo 2011 placa OBH040	*Valor*
MANTENIMIENTO DE FRENOS CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y BANDAS TRASERAS	*685.050*
CAMBIO CORREA DE SERVICIOS	*370.000*
01 BATERIA	*605.000*
CAMBIO PLUMILLAS LIMPIABRISAS	*90.000*
TOTAL	***1.750.050***
Moto zusuki DRX200 modelo 2018 de placa DKH22D	*Valor*
MANTENIMIENTO DE FRENOS, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y BANDAS TRASERAS	*265.500*
MANTENIMIENTO GENERAL (RODAMIENTOS, TIJERAS, CAMBIO KIT DE ARRASTRE)	*420.000*
01 BATERIA	*100.000*
TOTAL	***785.500***
Moto zusuki DRX200 modelo 2018 de placa DKH21D	*Valor*
MANTENIMIENTO DE FRENOS, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y BANDAS TRASERAS	*265.500*
MANTENIMIENTO GENERAL (RODAMIENTOS, TIJERAS, CAMBIO KIT DE ARRASTRE)	*420.000*
01 BATERIA	*100.000*
TOTAL	***785.500***
TOTAL GENERAL DEL MANTENIMIENTO A EFECTUAR	***62.092.850***

Osvaldo López Mercado
C.C. No.77.183.279 de Valledupar
Jefe de taller

TALLER "GENEY"

DARIO LUIS GENEY BELTRAN – C.C. No. 77.018.424 DE VALLEDUPAR
REGIMEN SIMPLIFICADO
SERVICIO DE MECANICA AUTOMOTRIZ Y DIESEL
CARRERA 6B 19A-100 TEL. 315 7413048
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar 17 de enero del 2023

Señores ***(INPEC)***
Cuidad Valledupar

Cotización

CHEVROLETH RODEO MODELO2000 DE PLACA OIL665	**VALOR**
MANTENIMIENTO DE FRENOS, CAMBIO DE PASTILLAS Y BANDAS TRASERAS	**593.500**
CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLE	**272.500**
CAMBIO DE PLUMILLAS LIMPIABRISAS	**90.000**
01 BATERIA	**545.000**
TOTAL	**1.501.000**

NISSAN URVAN MODELO 2011 DE PLACA OBI710	**VALOR**
REPARACION COMPLETA DE MOTOR	**14.685.000**
MANTENIMIENTO DE FRENOS, CAMBIO DE PASTILLAS Y BANDAS TRASERAS	**560.000**
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO (ALTERNADOR, ARRANQUE, Y LUCES)	**602.000**
01 BATERIA	**580.000**
TOTAL	**16.427.000**

VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DE PLACA OLO882	**VALOR**
MANTENIMIENTO DE FRENOS CAMBIO DE PASTILLAS DE DELANTERAS Y TRASERAS	**1.565.000**
CAMBIO CORREA DE SERVICIOS	**1.285.500**
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO (ARRANQUE, ALTERNADOR, LUCES)	**730.000**
MANTENIMIENTO SUSPENSION, MUELLES Y AMORTIGUADORES	**1.170.000**
01 BATERIA	**580.000**
CAMBIO DE PLUMILLAS LIMPIABRISAS	**115.000**
TOTAL	**5.445.500**

HYUNDAI H1 GRAND STAREX MODELO 2013 PLACA OCK247	VALOR
MANTENIMIENTO DE FRENOS, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y BANDAS TRASERAS	795.000
MANTENIMIENTO TURBO	585.000
ARREGLO CHAPAS PUERTAS LATERALES CORREDIZAS	480.000
CAMBIO CORREA DE SERVICIOS	370.000
CAMBIO BOMBA HIDRAULICA DIRECCION	892.000
01 BATERIA	580.000
CAMBIO DE PLUMILLAS LIMPIABRISAS	110.000
TOTAL	3.812.000

BUS CHEVROLETN KODIAC B70 MODELO 2002 PLACA OHK694	VALOR
MANTENIMIENTO SUSPENSION, MUELLES, AMORTIGUADORES, BARRA ESTABILIZADORA	1.620.000
MANTENIMIENTO DE FRENOS, CAMBIO DE BANDAS	1.675.500
ARREGLO TAPICERIA PUESTOS PASAJEROS	3.050.000
02 BATERIAS	1.340.000
TOTAL	7.685.500

BUSETON HYUNDAI HD 72 MODELO 2007 DE PLACA OBH047	VALOR
REPARACION COMPLETA DE MOTOR (PISTONES, BIELAS, CASQUETES, EJE DE LEVAS, CIGÜEÑAL, ANILLOS, CAMISAS, EMPAQUES Y RETENEDORES)	21.425.000
01 BATERIA 1300 4D	910.000
TOTAL	22.335.000

HYUNDAI STAREX MODELO 2008 DE PLACA OBH040	
MANTENIMIENTO DE FRENOS CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y BANDAS TRASERAS	623.050
CAMBIO CORREA DE SERVICIOS	330.000
01 BATERIA	580.000
CAMBIO PLUMILLAS LIMPIABRISAS	95.000
TOTAL	1.628.050

MOTO SUZUKI DRX 200 MODELO 2018 PLACA DKH21D	VALOR
MANTENIMIENTO DE FRENOS, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y BANDAS TRASERAS	280.000
MANTENIMIENTO GENERAL (RODAMIENTOS, TIJERAS, CAMBIO KIT DE ARRASTRE)	390.000
01 BATERIA	110.000
TOTAL	780000

MOTO SUZUKI DRX 200 MODELO 2018 PLACA DKH22D	VALOR
MANTENIMIENTO DE FRENOS, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y BANDAS TRASERAS	**280.000**
MANTENIMIENTO GENERAL (RODAMIENTOS, TIJERAS, CAMBIO KIT DE ARRASTRE)	**390.000**
01 BATERIA	**110.000**
TOTAL	**780000**

Los valores incluyen mano de obra.

SUBTOTAL	**$ 60.394.050**
IVA	**0**
TOTAL DOCUMENTO	**$ 60.394.050**

Valor en letras:
sesenta millones trecientos noventa y cuatro mil cincuenta pesos M/CTE

DARIO LUIS GENEY BELTRAN
C.C. No. 77.018.424 DE SAMPUES – SUCRE
Carrera 6B # 19 A – 100
Barrio Kennedy
geneymecanicos@hotmail.com
TEL. 315 7413048

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALI **COTIZACION No.** **394**

Nit 900084186

CLIENTE	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-IN	**POR CONCEPTO DE**	
NIT	800215546 5	COTIZACIÓN RTM DKH22D	
DIRECCION	**CIUDAD** / **TELEFONO**		
CL 26 27 48	Bogota D.C / 2347474		

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
martes, 21 de marzo de 2023	04-abr-23	JEIKA CICELY GAVIRIA ARAGON	Credito

Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
RTMYG MOTOCICLETAS	1,00	Und.	108.151	19%	108.151
RUNT - INGRESO PARA TERCEROS	1,00	Und.	4.900	0%	4.900
SICOV - INGRESO PARA TERCEROS	1,00	Und.	21.747	19%	21.747
ANSV - INGRESO PARA TERCEROS	1,00	Und.	7.200	0%	7.200
RECAUDO PARA TERCEROS	1,00	Und.	7.186	19%	7.186

Valor en Letras
CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**149.184**
DESCUENTO	**0**
IVA	**26.046**
TOTAL DOCUMENTO	**175.230**

Firma Responsable_____ **Verificado Por**_____

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALI **COTIZACION No.** **389**

Nit 900084186

CLIENTE	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-IN		**POR CONCEPTO DE**
NIT	800215546 5		COTIZACIÓN RTM OLO882
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**	
CL 26 27 48	Bogota D.C	2347474	

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
sábado, 18 de marzo de 2023	01-abr-23	JEIKA CICELY GAVIRIA ARAGON	Credito

Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
RTMYG PARTICULAR	1,00	Und.	176.010	19%	176.010
RUNT - INGRESO PARA TERCEROS	1,00	Und.	4.900	0%	4.900
SICOV - INGRESO PARA TERCEROS	1,00	Und.	21.747	19%	21.747
ANSV - INGRESO PARA TERCEROS	1,00	Und.	7.600	0%	7.600
RECAUDO PARA TERCEROS	1,00	Und.	7.186	19%	7.186

Valor en Letras
DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**217.443**
DESCUENTO	**0**
IVA	**38.939**
TOTAL DOCUMENTO	**256.382**

Firma Responsable_____ **Verificado Por**_____

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALI **COTIZACION No.** **393**

Nit 900084186

CLIENTE	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-IN	**POR CONCEPTO DE**	
NIT	800215546 5	COTIZACIÓN RTM OCK247	
DIRECCION	**CIUDAD** / **TELEFONO**		
CL 26 27 48	Bogota D.C / 2347474		

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
sábado, 18 de marzo de 2023	01-abr-23	JEIKA CICELY GAVIRIA ARAGON	Credito

Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
RTMYG PARTICULAR	1,00	Und.	176.010	19%	176.010
RUNT - INGRESO PARA TERCEROS	1,00	Und.	4.900	0%	4.900
SICOV - INGRESO PARA TERCEROS	1,00	Und.	21.747	19%	21.747
ANSV - INGRESO PARA TERCEROS	1,00	Und.	7.900	0%	7.900
RECAUDO PARA TERCEROS	1,00	Und.	7.186	19%	7.186

Valor en Letras
DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**217.743**
DESCUENTO	**0**
IVA	**38.939**
TOTAL DOCUMENTO	**256.682**

Firma Responsable_____ **Verificado Por**_____

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALI **COTIZACION No.** **392**

Nit 900084186

CLIENTE	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-IN	**POR CONCEPTO DE**	
NIT	800215546 5	COTIZACIÓN RTM OBH040	
DIRECCION	**CIUDAD** / **TELEFONO**		
CL 26 27 48	Bogota D.C / 2347474		

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
sábado, 18 de marzo de 2023	01-abr-23	JEIKA CICELY GAVIRIA ARAGON	Credito

Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
RTMYG PARTICULAR	1,00	Und.	176.010	19%	176.010
RUNT - INGRESO PARA TERCEROS	1,00	Und.	4.900	0%	4.900
SICOV - INGRESO PARA TERCEROS	1,00	Und.	21.747	19%	21.747
ANSV - INGRESO PARA TERCEROS	1,00	Und.	7.900	0%	7.900
RECAUDO PARA TERCEROS	1,00	Und.	7.186	19%	7.186

Valor en Letras

DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**217.743**
DESCUENTO	**0**
IVA	**38.939**
TOTAL DOCUMENTO	**256.682**

Firma Responsable_____ **Verificado Por**_____

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALI **COTIZACION No.** **388**

Nit 900084186

CLIENTE	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-IN		**POR CONCEPTO DE**
NIT	800215546 5		COTIZACIÓN RTM OBH047
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**	
CL 26 27 48	Bogota D.C	2347474	

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
viernes, 17 de marzo de 2023	31-mar-23	JEIKA CICELY GAVIRIA ARAGON	Credito

Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
RTMYG PESADO	1,00	Und.	285.433	19%	285.433
RUNT - INGRESO PARA TERCEROS	1,00	Und.	4.900	0%	4.900
SICOV - INGRESO PARA TERCEROS	1,00	Und.	21.747	19%	21.747
ANSV - INGRESO PARA TERCEROS	1,00	Und.	7.400	0%	7.400
RECAUDO PARA TERCEROS	1,00	Und.	7.186	19%	7.186

Valor en Letras

TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**326.666**
DESCUENTO	**0**
IVA	**59.729**
TOTAL DOCUMENTO	**386.395**

Firma Responsable_____ **Verificado Por**_____

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALI **COTIZACION No.** **395**

Nit 900084186

CLIENTE	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-IN		**POR CONCEPTO DE**
NIT	800215546 5		COTIZACIÓN RTM DKH21D
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**	
CL 26 27 48	Bogota D.C	2347474	

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
martes, 21 de marzo de 2023	04-abr-23	JEIKA CICELY GAVIRIA ARAGON	Credito

Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
RTMYG MOTOCICLETAS	1,00	Und.	108.151	19%	108.151
RUNT - INGRESO PARA TERCEROS	1,00	Und.	4.900	0%	4.900
SICOV - INGRESO PARA TERCEROS	1,00	Und.	21.747	19%	21.747
ANSV - INGRESO PARA TERCEROS	1,00	Und.	7.200	0%	7.200
RECAUDO PARA TERCEROS	1,00	Und.	7.186	19%	7.186

Valor en Letras
CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**149.184**
DESCUENTO	**0**
IVA	**26.046**
TOTAL DOCUMENTO	**175.230**

Firma Responsable_____ **Verificado Por**_____

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALI **COTIZACION No.** **387**

Nit 900084186

CLIENTE	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-IN		**POR CONCEPTO DE**
NIT	800215546 5		COTIZACIÓN,OHK694
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**	
CL 26 27 48	Bogota D.C	2347474	

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
viernes, 17 de marzo de 2023	31-mar-23	JEIKA CICELY GAVIRIA ARAGON	Credito

Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
RTMYG PESADO	1,00	Und.	285.433	19%	285.433
RUNT - INGRESO PARA TERCEROS	1,00	Und.	4.900	0%	4.900
SICOV - INGRESO PARA TERCEROS	1,00	Und.	21.747	19%	21.747
ANSV - INGRESO PARA TERCEROS	1,00	Und.	7.200	0%	7.200
RECAUDO PARA TERCEROS	1,00	Und.	7.186	19%	7.186

Valor en Letras

TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**326.466**
DESCUENTO	**0**
IVA	**59.729**
TOTAL DOCUMENTO	**386.195**

Firma Responsable_____ **Verificado Por**_____

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

000002 RESOLUCIÓN NUMERO DEL 02 ENE 2023

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2023"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 19 de Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Direccion Escuela de Formación, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar apropiaciones presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

De conformidad con la Ley 2276 de noviembre 29 de 2022, *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023"*, y el Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022, *" Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, el Director General del INPEC, expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2023, *"Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC para la Vigencia Fiscal 2023"*, y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7 4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

El artículo 34 del Decreto 2590 de dic embre 23 de 2022 estableció: ***"Artículo 34°.*** *Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2023 se definen de la siguiente forma:* ***02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****. Son los gastos asociados a la compra bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN ...".*

Las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al Presupuesto de: A-Gastos de Funcionamiento - Cuenta 02 - Adquisición de Bienes y Servicios y son para financiar los gastos de toda la vigencia fiscal 2023, en los rubros relacionados en su articulado; por lo tanto, la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 **DEL** 02 ENE 2023

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2023"

El origen de los recursos de esta asignación presupuestal corresponde a recursos de Aporte Nacional.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1º. Asignar con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC", Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, partidas por valor de **SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS ($79.509.733.512) MONEDA CORRIENTE**, distribuidos en las subunidades ejecutoras relacionadas a continuación:

Cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Recursos de Aporte Nacional

Código UE	Subunidad	A-02-01-01-003-008 Rec 10	A-02-01-01-003-008 Rec 10	A-02-01-01-003-008 Rec 10	A-02-01-01-003-008 Rec 10
		MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES
		Bsítem 201	Bsítem 202	Bsítem 203	Bsítem 204
		Archivador rodante Dirección Escuela de Formación	Canchas de estructura múltiple - Dirección Escuela de Formación	Kit de actividades y ejercicios al aire libre, Dirección Escuela de Formación	Adquisición instrumentos musicales - Dirección Escuela de Formación
12-08-00-760	DIRES-DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN	40.000.000	5.100.000	15.000.000	20.000.000
SUBTOTAL		**40.000.000**	**5.100.000**	**15.000.000**	**20.000.000**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 **DEL** 02 ENE 2023

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2023"

Código UE	Subunidad	A-02-02-02-008-007 Rec 10	A-02-02-02-008-007 Rec 10	A-02-02-02-008-009 Rec 10	A-02-02-02-009-002 Rec 10
		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	SERVICIOS DE EDUCACIÓN
		Bsltem 449 y 451	**Bsltem 450**	**Bsltem 454**	**Bsltem 456**
		Mantenimiento preventivo y correctivo parque automotor (vehículos y motos) y revisión técnico mecánica - Direcciones Regionales - Establecimientos de Reclusión y Dirección Escuela de Formación	Mantenimiento (equipos, bombas red de agua, fotocopiadoras, impresoras, UPS y planta eléctrica) - Dirección Escuela de Formación	Siluetas para ejercicios de tiro	Horas academia formación auxiliares bachilleres Dirección Escuela de Formación
12-08-00-306	EPMSC--Maicao	6.852.300			
12-08-00-307	EPMSC--Valledupar	16.704.600			
12-08-00-308	CPMSMON-Montería	16.056.900			
12-08-00-313	CPMSRIO-Riohacha	16.056.900			
12-08-00-314	EPMSC--Santa Marta	17.556.900			
12-08-00-318	EPMSC--San Andrés	5.352.300			
12-08-00-319	EPMSC--Sincelejo	19.056.900			
12-08-00-322	EPMSC--Barranquilla	32.761.500			
12-08-00-323	CPAMS--Valledupar	29.761.500			
12-08-00-324	CPMSTALT-Tierralta	5.352.300			
12-08-00-400	Dirección Regional Oriente	12.852.300			
12-08-00-401	EPMSC--Arauca	13.704.600			
12-08-00-405	EPMSC--Aguachica	17.556.900			
12-08-00-407	EPMSC--Pamplona	8.352.300			
12-08-00-408	EPMSC--Girardot	12.204.600			
12-08-00-410	CPMS--Bucaramanga	49.670.700			
12-08-00-411	EPMSC--Bucaramanga	34.261.500			
12-08-00-413	EPMSC--Málaga	12.204.600			
12-08-00-415	EPMS--San Gil	5.352.300			
12-08-00-416	EPMSC--Socorro	16.056.900			

RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 **DEL** 02 ENE 2023

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2023"

Artículo 6°. De conformidad con la **Ley 1952 de enero 28 de 2019**, *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"*, es necesario dar cumplimiento, en especial, a los numerales 1,2,3,4,5,6,7,10,11,12, **del artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública.**

Artículo 7°. La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Artículo 8°. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 02 ENE 2023

Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS
Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

Revisado por: Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora Planeación
[illegible]
Directora de Gestión Corporativa (C)
Javier Vega Pulido
Coordinador Grupo de Programación Presupuestal

Elaborado por: Ricardo Rodríguez Muñoz,
Profesional Grupo de Programación Presupuestal
Oficina Asesora de Planeación

Fecha de Elaboración: 02/01/2023
81103-GUPRO-02/Vigencia2023/Asignaciones/Pliales/